

NOTARIA 201

▼▼▼
HECTOR
MANUEL
CARDENAS
VILLARREAL

TOMO 113

LIBRO 1123

INSTRUMENTO 32,195

PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CETEMEX MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, CELEBRADA EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, QUE ACORDO MODIFICAR LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD PARA QUEDAR CON LA DE "BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, REFORMANDO AL EFECTO EL TEXTO DEL ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.



AV. SAN JERONIMO No. 500
COL. JARDINES DEL PEDREGAL
C.P. 01900 MEXICO, D.F.
TELS. 56-83-15-25 ■ 53-77-18-80
FAX: 53-77-18-88



NOTARIA

201

HECTOR
MANUEL
CARDENAS
VILLARREAL

401366

Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

21-OCT-08

08:44:51

Subnúmero: 0

Año: 2008

Asociado:

COMERCIO.B

Documentos: 1

Página:

----- TOMO CIENTO TRECE -----

----- LIBRO MIL CIENTO VEINTITRES -----

----- INSTRUMENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO -----

----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a primero de octubre de dos mil ocho. -----

----- HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL, titular de la notaría número
DOSCIENTOS UNO del Distrito Federal, hago constar: -----

----- **LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE "CETEMEX MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, celebrada el día veintinueve
de septiembre de dos mil ocho, que acordó modificar la denominación de la
sociedad para quedar con la de "BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL,
reformando al efecto el texto del artículo primero de los estatutos sociales,
y que a solicitud de la licenciada CECILIA CAJIGA CASTILLO, en su carácter de
delegada especial de la citada reunión, tiene lugar de conformidad con los
siguientes antecedentes y cláusulas: -----**

----- **ANTECEDENTES** -----

----- I.- **ESCRITURA CONSTITUTIVA.**- Por escritura número mil trescientos
cincuenta y nueve, de fecha veintinueve de junio de dos mil cuatro, otorgada
ante el licenciado Ricardo Felipe Sánchez Destenave, titular de la notaría
número doscientos treinta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer
testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad,
en el Folio Mercantil número TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS
VEINTISEIS, se constituyó "CETEMEX MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración
de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de treinta y tres
millones de pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, convenio de admisión
de extranjeros, y el objeto que en dicha escritura se especificó. -----

----- II.- **REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.**- Por acta número mil seiscientos
ochenta y tres, de fecha veinte de octubre de dos mil cuatro, otorgada ante
el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el
Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número
TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS, se hizo constar la
protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas
de "CETEMEX MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día
cuatro de octubre de dos mil cuatro, que entre otros tomó los acuerdos de
cambiar su denominación por la de "CETEMEX MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, al haber
sido autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se
organice y opere como una Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial,
reformando al efecto el texto del artículo segundo de sus estatutos sociales,



así como reformar totalmente dichos estatutos para quedar con la citada denominación, domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social mínimo fijo de treinta y tres millones de pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, convenio de admisión de extranjeros, y el siguiente objeto: La sociedad tiene por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores, y de recursos provenientes de entidades financieras del país y del extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables, para su posterior colocación mediante el otorgamiento de créditos para la adquisición de todo tipo de bienes muebles o servicios.- Desarrollo del Objeto. Para cumplir su objeto social, la sociedad podrá: 1. Captar recursos del público exclusivamente mediante la colocación de valores previamente calificados por una institución calificadora de valores e inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.- 2. Obtener créditos de entidades financieras del país y del extranjero en los términos de las disposiciones legales aplicables.- 3. Otorgar créditos a la actividad o al sector que se señale en la autorización correspondiente.- 4. Invertir sus recursos líquidos en instrumentos de captación de entidades financieras, así como en instrumentos de deuda de fácil realización.- 5. Adquirir, tomar en arrendamiento, arrendar, poseer, usufructuar y enajenar, bajo cualquier título legal, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social.- 6. Realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para la realización de su objeto y, 7. Las análogas y conexas que autorice el Banco de México. -----

- - - - De copia certificada que de dicho instrumento tuve a la vista, transcribo en su parte conducente lo que es del tenor siguiente: "...ESTATUTOS.- Capítulo Primero.- Domicilio, Objeto, Duración y Nacionalidad.- Artículo Primero. Denominación. La sociedad se denomina Cetelem México. Esta denominación deberá estar seguida por las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o por su abreviatura S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial.- La sociedad es una sociedad financiera de objeto limitado filial en los términos del Capítulo III de la Ley de Instituciones de Crédito y de las Reglas para el establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior. Todos los términos definidos por dichos ordenamientos tendrán en estos estatutos el mismo significado.- ...CAPITULO TERCERO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- Artículo Décimo Octavo.- Asambleas de accionistas. (1) La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, estando subordinados a ella todos los demás órganos de la Sociedad, y estará facultada para tomar toda clase de resoluciones, incluyendo enunciativa más no limitativamente, el nombramiento



NOTARIA

201

HECTOR
MANUEL
CARDENAS
VILLARREAL

3

o remoción de consejeros y/o funcionarios o empleados de la Sociedad. Las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas deberán ser ejecutadas y su cumplimiento será vigilado por el Consejo de Administración o por la persona o personas que expresamente designe la propia Asamblea General de Accionistas para tales efectos.- (ii) Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias.- ...Por su parte, las Asambleas Extraordinarias son las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y aquellos para los que se establezca un quórum especial en estos estatutos sociales.- ... (iv) Los acuerdos adoptados por los accionistas reunidos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas tendientes a modificar la escritura constitutiva, deberán someterse a la previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Artículo Décimo Noveno.- Convocatorias.- ... (iii) En términos del Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuando los concurrentes a una asamblea representen el total de las acciones en circulación representativas del capital social de la Sociedad, no será necesaria la convocatoria.- En este caso el hecho se hará constar en el acta correspondiente.- (iv) Las Asambleas Generales de Accionistas deberán realizarse en el domicilio social de la Sociedad.- Artículo Vigésimo.- Instalación de las asambleas.- ... (ii) Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se instalarán legalmente en virtud de primera o ulterior convocatoria, si en ellas están representadas, cuando menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social de la Sociedad.- ... Artículo Vigésimo Primero.- Desarrollo. (i) Presidirá las asambleas el presidente del Consejo de Administración. Si por cualquier motivo aquél no asistiere a la reunión, la presidencia corresponderá al accionista o al representante de accionistas que designen los concurrentes.- (ii) Actuará como secretario quien lo sea del Consejo o en su ausencia, el prosecretario o la persona que designe la Asamblea.- (iii) El Presidente nombrará escrutadores a uno o más de las personas presentes, sean éstas accionistas o no, quienes validarán la lista de asistencia, con indicación del número de acciones representadas por cada asistente, y rendirán a este respecto un informe a la asamblea, lo que se hará constar en el acta respectiva.- ... Artículo Vigésimo Segundo.- Votaciones y resoluciones.- (i) En las Asambleas, cada acción en circulación dará derecho a un voto. Las votaciones serán económicas, salvo que la mayoría de los presentes, en su caso, acuerden que sean nominales o por cédula.- ... (iii) Si se trata de Asamblea General Extraordinaria, bien que se reúna en primera o ulterior convocatoria, las resoluciones serán válidas si son aprobadas por lo menos por las acciones que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social pagado.- ... (v) Estos estatutos sociales sólo podrán ser:



modificados mediante el voto favorable de los titulares de las acciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad y autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- (vi) Para la validez de cualquier resolución que implique (i) la modificación de estatutos; (ii) la fusión de la institución con otra u otras instituciones; (iii) (así) la escisión; o (iii) (así) la transformación de la Sociedad, se requerirá la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los actos anteriores, se inscribirán en el Registro Público del Comercio con inclusión de las respectivas autorizaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- ...Artículo Vigésimo Tercero.- Actas. (i) Las actas de las Asambleas de Accionistas se consignarán en un libro especial y serán firmadas por quien presida la asamblea, por el secretario y por el comisario o comisarios que concurran.- ...".-----

- - - - III.- **REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL.**- Por acta número dos mil setecientos veintiséis, de fecha trece de octubre de dos mil cinco, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS, se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "CETEMEX MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, celebrada el día quince de septiembre de dos mil cinco, que entre otros, tomó los acuerdos de reformar los artículos trigésimo sexto y cuadragésimo de los estatutos sociales, así como aumentar el capital social fijo en la suma de cinco millones de pesos, para quedar en la suma de treinta y ocho millones de pesos, moneda nacional, reformando al efecto el texto del artículo séptimo de los estatutos sociales.-----

- - - - IV.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- Por acta número cincuenta y un mil novecientos diecinueve, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil seis, otorgada ante el licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, titular de la notaría número ochenta y dos del Estado de México, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número cinco del Estado de México, de la que es titular el licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS, se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "CETEMEX MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil seis, que tomó el acuerdo de aumentar el capital social fijo en la suma de cuarenta millones de pesos, moneda nacional, para quedar dicho capital fijo en la suma de setenta y ocho millones de pesos, moneda



NOTARIA

201

HECTOR
MANUEL
CARDENAS
VILLARREAL

5

nacional, reformando al efecto el texto del artículo séptimo de los estatutos sociales. -----

- - - - V.- **PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**- Para el otorgamiento del presente instrumento, la compareciente me exhibe el permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores número "CERO NUEVE TRES CERO SIETE CERO UNO", expediente número "DOS CERO CERO CUATRO CERO NUEVE CERO CERO SIETE SEIS NUEVE CERO", expedido el día veintiocho de agosto de dos mil ocho, mismo que marcado con la letra "A", lo agrego al apéndice en el legajo correspondiente a este instrumento. -----

- - - - VI.- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.**- La compareciente me exhibe en cuatro hojas sueltas escritas sólo por su anverso, el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "CETEMEX MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, acta que es objeto de la presente protocolización y del tenor siguiente: -----

----- "CETEMEX MEXICO, S.A. DE C.V., -----
----- SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL -----
----- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -----
----- 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 -----

- - - - En la Ciudad de México, Distrito Federal a las 10:30 horas del día 29 de septiembre de 2008, se reunieron en el domicilio social de CETEMEX MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, los accionistas de la sociedad, o sus representantes, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la cual fueron previa y oportunamente convocados. -----

- - - - Por designación unánime de los presentes, presidió la Asamblea el señor Luc Bertrand Salus y actuó como Secretario de la misma el señor Yannick Jean Louis Miche. Asistió también el Señor Guillermo Roa Luvianos, en su carácter de Comisario de la Sociedad. -----

- - - - El Presidente actuante designó como Escrutador a la señora Cecilia Cajiga Castillo, quien después de aceptar su cargo revisó las cartas poder de los representantes de BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE, S.A. y CETEMEX SERVICIOS, S.A. DE C.V., mismas que se agregan al apéndice de la presente acta para constancia, e hizo el cómputo correspondiente a efecto de comprobar el quórum necesario para declarar válida la asamblea y procedió a certificar que se encontraban presentes o representadas la totalidad de las acciones que constituyen el capital social que a continuación se indica: -----

-----ACCIONISTAS-----ACCIONES-----VALOR-----
-----SERIE "F"-----SERIE "B"-----
-----"Clase I"-"Clase II"-"Clase I"-"Clase II"-----
BNP PARIBAS -----



N

PERSONAL -----
 FINANCE, S.A. -----
 Representada por la -----
 Srita. Maribel Castillo -----
 Miranda-----77,999---467,000-----\$544'999,000.00 -
 No se asientan los datos del -----
 Registro Federal de -----
 Contribuyentes del -----
 accionista, por ser extranjero -----
 no residente en los Estados -----
 Unidos Mexicanos y no estar -----
 obligado a ello conforme a -----
 las disposiciones fiscales -----
 mexicanas -----
 CETELEM -----
 SERVICIOS, S.A. DE -----
 C.V. -----
 Representada por la-----1------\$1,000.00
 Sra. Cecilia Cajiga -----
 Castillo -----
 CSE000218M35 -----
 TOTAL-----544 999-----1------\$545'000,000.00
 - - - En virtud de la certificación anterior y de conformidad con lo
 establecido por los artículos Décimo Noveno de los Estatutos Sociales y 188
 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente
 instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de
 publicación de la convocatoria respectiva, así como válidas las resoluciones
 que durante la misma se adopten por encontrarse la totalidad de los
 accionistas, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes. -----
 - - - A continuación el Presidente propuso a los accionistas el siguiente: -
 ----- ORDEN DEL DIA
 - - - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del cambio de
 denominación social de la empresa.
 - - - II. Reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales.
 Cancelación de Títulos de las Acciones.
 - - - III. Designación de delegado o delegados para formalizar, en su caso,
 las resoluciones a adoptarse por la presente Asamblea. -----
 - - - La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaración del
 Presidente respecto de la legal instalación de la misma como el ORDEN DEL
 DIA, cuyos puntos se desahogaron en la forma siguiente: -----
 ----- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del -----



NOTARIA

201

HECTOR
MANUEL
CARDENAS
VILLARREAL

7

----- cambio de denominación social de la empresa.-----

- - - - En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, informó a los Asambleístas que con fecha 30 de junio de 2008, se llevó a cabo en Francia una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CETELEM, S.A., accionista de CETELEM MÉXICO, en la que se acordó llevar a cabo la fusión de las empresas UCB,S.A.; MRC,S.A. y BNP Paribas Invest Immo, S.A., como fusionadas, y CETELEM, S.A., como fusionante.

- - - - Con motivo de dicha fusión UCB, S.A., MRC, S.A. y BNP Paribas Invest Immo, S.A. se extinguieron, subsistiendo la fusionante, CETELEM, S.A., quien en ese mismo acto cambió su denominación por la de "BNP Paribas Personal Finance, S.A." -----

- - - - Con el origen de BNP Paribas Personal Finance, S.A. y con el propósito de lograr una mayor penetración en el mercado nacional, de acuerdo a su objeto social, resulta conveniente cambiar la denominación de la Sociedad (CETELEM MEXICO) por la de "BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL"; para lo cual se ha tramitado el permiso correspondiente ante la Secretaria de Relaciones Exteriores. -----

- - - - Expuesto lo anterior, el Presidente sometió a la consideración de la Asamblea la conveniencia del cambio de la denominación. Acto seguido, y después de intercambiar opiniones, los accionistas y/o sus representantes, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:-----

----- A C U E R D O S-----

- - - - PRIMERO.- Se aprueba el cambio de la denominación de "CETELEM MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL" por la de "BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL".-----

- - - - SEGUNDO.- Con fecha 8 de septiembre de 2008 se obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores la autorización para el cambio de Denominación a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Inversión Extranjera, para el uso de la denominación "BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL"; mediante el permiso no. 0930701, expediente 200409007690, folio 080903093001. -----

- - - - TERCERO.- Se designa al Secretario del Consejo de la Sociedad para que en nombre y representación de la sociedad, comparezca ante la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para solicitar de ésta la aprobación de la presente acta que modifica la Denominación de la Sociedad; y que dé seguimiento a todas las disposiciones legales aplicables-----

- - - - De igual manera se designa al Secretario del Consejo de la Sociedad



para que, una vez aprobada la presente acta por la SHCP y una vez protocolizada e inscrita en el Registro Público de Comercio, dé continuidad a todos los trámites y procedimientos que marque la ley al respecto, incluyendo la publicación que se haga de dicha autorización en el Diario Oficial de la Federación.-----

----- II. Reforma al Artículo Primero de los Estatutos -----
----- Sociales. Cancelación de Títulos de las Acciones. -----

- - - - En torno a este punto del Orden del Día y con motivo de la resolución adoptada por la presente Asamblea en el punto anterior, el Presidente informó a los asistentes la necesidad de modificar el contenido del Artículo Primero de los Estatutos Sociales, para que, sujeto a la aprobación que, en su caso, otorgue la presente Asamblea, el mismo quede redactado en los términos de la propuesta que fue leída a los asistentes por el Secretario durante el desahogo del primer punto del Orden del Día.-----

- - - - Discutido que fue lo anterior, los accionistas por unanimidad de votos, resolvieron la adopción de los siguientes:-----

----- A C U E R D O S-----

- - - - PRIMERO. Se aprueba en este acto, modificar el texto del actual Artículo Primero de los Estatutos Sociales, para que a partir de la fecha de protocolización de la presente acta quede redactado de la siguiente manera:--

- - - - "Artículo Primero.- Denominación. La sociedad se denomina BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE. Esta denominación deberá estar seguida por las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o por su abreviatura S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial. -----

- - - - La sociedad es una sociedad financiera de objeto limitado filial en los términos del Capítulo III de la Ley de Instituciones de Crédito y de las Reglas para el establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior. Todos los términos definidos por dichos ordenamientos tendrán en estos estatutos el mismo significado".-----

- - - - SEGUNDO. Se ordena la cancelación de los títulos emitidos con anterioridad y la emisión de nuevos títulos que contengan la nueva denominación de la Sociedad.-----

- - - - TERCERO. Se instruye al Secretario de la Sociedad a fin de hacer las anotaciones correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad.-----

----- III. Designación de delegado o delegados para-----
----- formalizar, en su caso, las resoluciones a adoptarse-----
----- por la presente Asamblea.-----

- - - - En el desahogo del tercer y último punto del Orden del Día, los accionistas después de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de votos tomaron el siguiente:-----

----- A C U E R D O-----



NOTARIA

201

HECTOR
MANUEL
CARDENAS
VILLARREAL

9

- - - UNICO.- En este acto se designan como delegados de esta asamblea a las señoritas Cecilia Cajiga Castillo y Maribel Castillo Miranda para que, conjunta o separadamente, en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante el notario público de su elección para protocolizar la presente acta, si así lo consideran necesario, e inscriban, en su caso, por sí o por persona que designen, el primer testimonio en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad.-----

- - - No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de la presente acta, la cual una vez leída por el Secretario, fue aprobada unánimemente y firmada por el Presidente, el Secretario y el Comisario.- Luc Bertrand Salus.- Presidente.- Firma.- Yannick Jean Louis Miche.- Secretario.- Firma.- Guillermo Roa Luvianos.- Comisario.- Firma.- ...".-----

- - - VII.- **OFICIO DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE BANCA Y VALORES.**- Que mediante oficio "UBVA DIAGONAL DGABV DIAGONAL MIL CIENTO TREINTA Y DOS DIAGONAL DOS MIL OCHO", de fecha nueve de septiembre de dos mil ocho, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó que a fin de estar en posibilidad de otorgar la aprobación del cambio de denominación de "CETELEM MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, a la de "BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, y de la consecuente modificación del artículo primero de los estatutos sociales de la citada sociedad, se le deberá remitir en un término de diez días hábiles contados a partir de la fecha de protocolización del acta respectiva, el primer testimonio y dos copias simples de este instrumento.-----

- - - Copia de dicho documento marcada con la letra "B" la agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento.-----

- - - VIII.- **CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.**- Copia de la cédula de identificación fiscal de "CETELEM SERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, marcada con la letra "C", la agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento.-----

- - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:-----

CL A U S U L A S

- - - PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CETELEM MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil ocho, en la forma y términos en que ha quedado transcrita en el antecedente sexto del presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertase. -

- - - SEGUNDA.- Consecuentemente, en los términos del acta materia de la



N

presente protocolización, a solicitud específica de la licenciada CECILIA CAJIGA CASTILLO, en su carácter de delegada especial de la Asamblea, y sujeto a la aprobación definitiva a que se refiere el antecedente séptimo de este instrumento, "CETEMEX MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, formaliza el cambio de su denominación para quedar con la de "BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL, y al efecto reforma el texto del artículo primero de sus estatutos sociales, para quedar redactado de la siguiente manera: -----

- - - - "Artículo Primero.- Denominación. La sociedad se denomina BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE. Esta denominación deberá estar seguida por las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o por su abreviatura S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial. -----

- - - - La sociedad es una sociedad financiera de objeto limitado filial en los términos del Capítulo III de la Ley de Instituciones de Crédito y de las Reglas para el establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior. Todos los términos definidos por dichos ordenamientos tendrán en estos estatutos el mismo significado". -----

- - - - TERCERA.- En este mismo acto la compareciente solicita al suscrito notario, le sea entregado el primer testimonio y dos copias simples que de la presente escritura se expidan, a efecto de dar cumplimiento al oficio que ha quedado relacionado en el antecedente séptimo de este instrumento.-----

- - - - CUARTA.- La compareciente se somete a los Tribunales del Distrito Federal, para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente instrumento. -----

----- P E R S O N A L I D A D -----

- - - - La compareciente acredita la legal existencia y capacidad de su representada, así como la personalidad con que comparece, con los documentos que se han dejado relacionados en los antecedentes del presente instrumento. -

- - - - Bajo protesta de decir verdad, la compareciente manifiesta que la personalidad con que comparece conserva íntegro su vigor, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, que su representada tiene capacidad legal, que las firmas que calzan el acta protocolizada son de las personas a quienes se atribuyen, que su representada tiene capacidad legal y que la misma dará el aviso previsto en el cuarto párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, por lo que se refiere al accionista residente en el extranjero, a más tardar el treinta y uno de marzo de dos mil nueve. -----

----- G E N E R A L E S -----

- - - - Por sus generales la compareciente manifestó ser mexicana por



nacimiento originaria del Distrito Federal, donde nació el día diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, casada, licenciada en Derecho, con domicilio en Paseo de la Reforma número ciento quince, piso cinco, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad, y se identifica con el personal conocimiento que de ella tiene el suscrito notario.-----

- - - - YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.- Que ante la compareciente me identifiqué plenamente como notario. II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales a que me remito y tuve a la vista. III.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. IV.- Que conozco personalmente a la compareciente. V.- Que la citada compareciente tiene a mi juicio capacidad legal. VI.- Que hice saber a la compareciente que tiene derecho a leer el presente instrumento. VII.- Que leí a la misma este instrumento, explicándole su valor, consecuencias y alcances legales, a lo que manifestó su comprensión plena. VIII.- Que el documento protocolizado no tiene indicio alguno de falsedad.- IX.- Que solicité a la compareciente, aviso de actualización de información, presentado al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, sin que me lo exhiba, y cumplí con la obligación de dar aviso al mencionado registro en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- X.- Que hice del conocimiento de la compareciente, la obligación a cargo de su representada, de notificar al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en un plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir de la fecha de firma de éste instrumento, el cambio de denominación de la sociedad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) de la fracción segunda del artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- XI.- Que manifestó su conformidad y firmó el día de su fecha en UNION DEL SUSCRITO NOTARIO, QUIEN AUTORIZA DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, por no haber impedimento legal para ello.- DOY FE.-----

CECILIA CAJIGA CASTILLO.- FIRMA.- H. M. CARDENAS V.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

- - - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL (ANTES "CETEMEX MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL), EN SU CARACTER DE INTERESADA.- LE CORRESPONDE SER EL PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICION.- VA EN DOCE PAGINAS PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS QUE PUEDEN NO SER DE NUMERACION



N

SUCESIVA.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-
DOY FE.

EXP. 08-3001
PSU/mar.1



Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de
Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil
número: 1312131812161

Derechos: \$ 11,010.00 de fecha 20 de Oct de 2008

Línea de captura: 913191010110191213

5161131A191818
Ciudad de México 22 de Octubre de 20 08

